

RESOLUCION N° 156/72.-

Exp. N° 4026/72 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 12 de julio de 1972.-

Hágase saber a los señores jueces firmantes del oficio de fs. 1 que el descuento sobre el que formulan reclamo ha sido practicado por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, previa autorización dispuesta por resolución administrativa de la Corte Suprema de fecha 19 de mayo ppdo. (expdte. de Superintendencia n° 3748/72). Y, asimismo, que oficios de la naturaleza del que se trata deben dirigirse al Tribunal.-

Comuníquese, por intermedio de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, con fotocopia de las actuaciones de fs. 1, 2, 3, 6, 7 y 8.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA

Con idéntico tenor se resolvió, en igual fecha, una presentación similar del Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Económico Dr. Enrique L. Ungar.-

